



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00925 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A. BIC
 GARANTE: ANGEL RAFAEL ROJANO GOMEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita BANCO FINANDINA S.A. BIC, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa EHO178, en virtud de la cláusula NOVENA del "Contrato de garantía mobiliaria (Prenda sin tenencia del acreedor)", celebrado con la garante ANGEL RAFAEL ROJANO GOMEZ; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO FINANDINA S.A. BIC, contra ANGEL RAFAEL ROJANO GOMEZ.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO FINANDINA S.A. BIC del vehículo con las siguientes características

PLACA	EHO178	CHASIS	8AJCX8GS7J0692305
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	2TR-A362040
MARCA	TOYOTA	SERVICIO	Particular
LINEA	FORTUNER	COLOR	SUPER BLANCO
MODELO	2018	SERIE	8AJCX8GS7J0692305
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR		
TENENCIA	ANGEL RAFAEL ROJANO GOMEZ		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO FINANDINA S.A. BIC a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO FINANDINA S.A. BIC en el Calle 93 B # 19 - 31 piso 2 Edificio Glacial o en la Vereda Sauzalito, Kilometro 3, vía Funza de Bogotá, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, C.C. 80.102.198 y T.P. 182.528 en los términos y para los efectos del poder otorgado por ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO, en calidad de apoderado judicial de BANCO FINANDINA S.A. BIC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
 Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
 Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla, Atlántico – Colombia P.J.C.M.C.

